43989025

## **AUTO** \*202170000117\* **DEL** 03/11/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIONES EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DE ORGANISMOS COMUNALES DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL SOCORRO SECTOR LOS ÁNGELES 13 – SAN JAVIER DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID 0413027

## EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

## **CONSIDERANDO QUE**

- Bajo el numero ESAL 2065 del 19 de mayo de 1997, la Cámara de Comercio de Medellín registró personería jurídica a la Junta de Acción Comunal el Socorro, sector los Ángeles de la Comuna 13 – San Javier del Municipio de Medellín.
- Con la expedición de la Ley 753 de 2002 y de conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002 y el Decreto de delegación municipal 1688 de 2016.
- La Junta de Acción Comunal el Socorro, sector los Ángeles de la Comuna 13
   San Javier del Municipio de Medellín, mediante radicado 202110306296 del

Cód. FO-FOCI-072

Formato
FO-FOCI Auto

Alcaldia de Medellin

21/09/2021 firmada el representante legal señor Nehemías Oquendo Borja como representante legal de la organización, manifiesta:

"El día 12 de agosto nos reunimos los dignatarios de la junta de acción comunal, siendo las 7 de la noche en el salón de la JAC. Según consta en el acta número 44 se aceptan las renuncias de las siguientes personas quienes son dignatarios actuales: Liliana María Torres Sánchez identificada con CC 42786452, Mariela correa identificada con CC 32410307, Resfa Inés Toro identificada con CC 43004381, Juana Moreno identificada con CC 3941019, Jhon Alexander Moran Paniagua identificado con CC 1037570080, Jhon Jairo Carvajal identificado con CC 15611571, luz Mery Giraldo García identificada con CC 43609698, Bairon de Jesús Posada Álzate identificado con CC 98583794, Huber Alexis castaño identificado con CC 71771746. Por ende, solicitamos el retiro legal de los dignatarios que están por fuera del radio de acción y quienes presentaron su renuncia como dignatarios", para lo cual adjunta a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de anotación para inscripción de renuncias y retiro de dignatarios con fecha 15 de septiembre de 2021.
- o Fotocopia informal del Acta 44 fecha del 12 de agosto del 2021
- Fotocopia informal del Acta 42 fecha del 5 de agosto del 2021, firmada por las personas que conforman la Comisión de Convivencia y Conciliación.
- Una vez analizada la documentación allegada y la verificación de requisitos para proceder a realizar anotación en el registro sistematizado de organismos comunales las renuncias de dignatarios y actualización de afiliados-dignatarios por no residir en el territorio, la Unidad de Gestión Comunal de la Secretaría de Participación Ciudadana, realiza las siguientes observaciones:
  - Si bien se allega el acta número 44 con la cual se pretende evidenciar la decisión de la junta directiva de aceptar las renuncias presentadas, no se soportó con las cartas de las renuncias, las cuales deben estar firmadas a puño y letra por los señores Liliana Maria Torres Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 42786452, al cargo de Secretario, Mariela Correa identificada con cedula de ciudadanía 32410307, al cargo de 2º Conciliador, Resfa Inés Toro identificada con cedula de ciudadanía 43004381 al cargo de 1º Delegado y la señora Juana Moreno identificada con cedula de ciudadanía 39410919 al cargo de 2°Delegado, Jhon Alexander Moran Paniagua identificado con cedula de ciudadanía 1037570080 al cargo de coordinador del comité de trabajo Deportes y el señor John Jairo Carvajal identificado con cedula de ciudadanía 15611571 al cargo de 3° Delegado. Mediante radicado 202130458408 del 14 de octubre de 2021, se requirió al señor Nehemias Oquendo Borja para que allegara las referidas cartas, comunicado enviado al correo electrónico; constancia de entrega en servidor de correo: 2021-oct-15 12:36:27 GMT-05:00 correo electrónico: oquendob45@yahoo.es respuesta del servidor SMTP: 250 ok dirdel,

Cód. FO-FOCI-072	Formato	
Versión. 1	FO-FOCI Auto	Alcaldia de Medellin

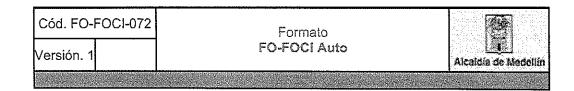
igualmente se remite mediante correo certificado, Certipostal 19/10/2021 guía 932695700925, al realizar el seguimiento del envío, se encuentra que la correspondencia fue devuelta con la siguiente observación "Marleni de Ossa informan que el destinatario se trasladó de la dirección".

- Es importante destacar que en la circular 202160000119 de 11/06/2021 por medio de la cual se imparten directrices respecto del Registro e Inscripción de Actos y Libros que realiza la Secretaría de Participación Ciudadana en el Registro Sistematizado de los Organismos de Acción Comunal, se enuncian los requisitos para solicitar este tipo de trámites.
- Así las cosas conforme a las observaciones realizadas a la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal el Socorro, sector los Ángeles de la Comuna 13 – San Javier del Municipio de Medellín, para la inscripción de las renuncias de los dignatarios, este despacho negará por improcedente la solicitud realizada por el organismo comunal

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar por improcedente la inscripción de las renuncias presentadas por los dignatarios. Liliana Maria Torres Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía. 42786452, al cargo de Secretario; Mariela Correa identificada con cedula de ciudadanía. 32410307 al cargo de 2º Conciliador; Resfa Inés Toro identificada con cedula de ciudadanía. 43004381 al cargo de 1º Delegado. Juana Moreno identificada con cedula de ciudadanía. 39410919 al cargo de 2º Delegado; Jhon Alexander Moran Paniagua identificado con cedula de ciudadanía. 1037570080 al cargo de coordinador del comité de trabajo. Deportes y el señor John Jairo Carvajal identificado con cedula de ciudadanía. 15611571 al cargo de 3º Delegado.



Negar el retiro del Registro Sistematizado de Organismos Comunales a la(os) dignatario(a)s Luz Mery Giraldo García, identificada con cedula de ciudadanía 43609698, al cargo de <u>Vicepresidente</u>; Bairon De Jesús Posada Alzate identificado con cedula de ciudadanía 98583794, al cargo de <u>Fiscal</u> y Huber Alexis Castaño identificado con cedula de ciudadanía 71771796, de coordinador del comité de trabajo <u>Obras Publicas</u>.

**ARTICULO SEGUNDO**: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- Notificar al señor Nehemias Oquendo Borja, representante legal de la Junta de Acción Comunal EL Socorro Sector Los Ángeles de la Comuna 13 – San Javier del Municipio De Medellín, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- Comunicar el presente acto administrativo a Liliana María Torres Sánchez, Mariela Correa, Resfa Inés Toro, Juana Moreno, Jhon Alexander Moran Paniagua y el señor John Jairo Carvajal, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO SECRETARIO DE DESPACHO Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Montoya Echeverri Técnico Administrativo Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	David Suarez Arroyave Subsecretaria Organización Social

Cód. FO-FOCI-073

Formato
FO-FOCI Comunicación Actos
Administrativos

Alcaldía de Medellin

18/11/2021



Señora RESFA INÉS TORO Delegado 1 de la Junta de Acción Comunal El Socorro Sector Los Angeles – Comuna 13 – San Javier Medellin

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000117 del 03 de noviembre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el <u>Auto N°202170000117 del 03 de noviembre de 2021.</u>

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora RESFA INÉS TORO Delegado 1 de la Junta de Acción Comunal El Socorro Sector Los Angeles — Comuna 13 — San Javier, el Auto N°202170000117 del 03 de noviembre de 2021, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de anotaciones en el registro sistematizado de organismos comunales de dignatarios de la Junta de Acción Comunal El Socorro Sector Los Angeles — Comuna 13 — San Javier - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero reza: "Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011".

Cordialmente.

YENY YULIET TABERA ORTIZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO Unidad De Gestión Comunal.

YENY TABERA

Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000117 del 03 de noviembre de 2021